



# **SEGURIDAD CIUDADANA**

**Mayo 2005**

## INDICE

### PRESENTACIÓN

- I. **PRINCIPALES PROBLEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ**
- II. **SEGURIDAD CIUDADANA:  
¿PREVENCIÓN VS CONTROL O PREVENCIÓN Y CONTROL?**
  - **Control, represión y privatización de la seguridad**
  - **Prevención, gobernabilidad y políticas de protección ciudadana**
  - **Medidas de control y medidas de prevención: Complementariedad fijando prioridades**
- III. **ESTADO, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**
  - **La Constitución y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**
  - **El Acuerdo Nacional, la legislación reciente y los proyectos de ley**
- IV. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA LABOR PARLAMENTARIA**
- V. **BIBLIOGRAFÍA**
- VI. **ANEXOS**
  - **ANEXO N° 1 - Estadística: Delitos registrados**
  - **ANEXO N° 2 - Opinión Pública: Percepción ciudadana**
  - **ANEXO N° 3 - Opinión Pública: Percepción ciudadana**
  - **ANEXO N° 4 - Legislación**
  - **ANEXO N° 5 - Proyectos de ley presentados**

## SEGURIDAD CIUDADANA<sup>1</sup>

### PRESENTACIÓN

La seguridad ciudadana forma parte de las preocupaciones cotidianas y del debate público en los países de la región.<sup>2</sup> En el Perú, la percepción de inseguridad está creciendo y requiere de políticas que den respuestas adecuadas. En este contexto, los problemas de seguridad ciudadana, hoy en día, forman parte de la agenda pública peruana y por lo tanto de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y de la Agenda Priorizada Parlamentaria.

¿A qué nos referimos cuando hablamos de seguridad ciudadana? El concepto de seguridad ciudadana está relacionado con los derechos humanos vinculados a la vida, la integridad física, psíquica y moral de las personas y su patrimonio; responde a la necesidad de estar libres de temor y amenazas y está consignado en Constituciones y leyes, así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, y, en el caso de América Latina, en la Declaración de la OEA en Montrouis.<sup>3</sup>

En el caso peruano, la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su artículo segundo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la contribución a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Este trabajo recoge el interés del Congreso de la República -expresado en el pedido de la Presidencia al Centro de Investigación Parlamentaria- en resolver el problema, e intenta apoyar el rol que le toca cumplir al Parlamento en esta labor. Este papel puede significar promover el debate entre los implicados, fiscalizar la labor del Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior) y los Gobiernos Locales para lograr el cumplimiento de la ley y por lo tanto, una mejora de la seguridad ciudadana, y también el planteamiento de ajustes a la legislación y nuevas propuestas de ley.

En la primera parte, se evalúan los principales problemas de seguridad ciudadana, haciendo uso de la estadística de los delitos registrados y el resultado de estudios de opinión pública. En la segunda parte, planteamos el debate conceptual entre control y

---

<sup>1</sup> Este informe ha sido elaborado por Rocío del Pilar Verástegui Ledesma, Investigadora Principal del Área de Estudios Sociales, Centro de Investigación Parlamentaria, 20 de Mayo de 2005.

<sup>2</sup> América Latina tiene el mayor índice de criminalidad a nivel mundial, el cual se mide por la tasa de homicidios. El Perú está ente los países catalogados con criminalidad alta, aun cuando no llega a niveles alarmantes de otros países -mientras Brasil tiene entre 24 y 25 homicidios por cada 100, 000 habitantes, Perú tiene un índice de 12.5-. Más información en: IDL. Proyectos Piloto de Comités para la Seguridad Ciudadana: El ABC de la seguridad ciudadana. IDL, Centro de Promoción Social para la seguridad Ciudadana: Lima, 2003.

<sup>3</sup> Mayor información se puede encontrar en: Valle, Marco. Notas sobre seguridad ciudadana. En: [http://www.iigov.org/seguridad/?p=8\\_02](http://www.iigov.org/seguridad/?p=8_02)

prevención y las medidas que surgen de estas opciones, así como el cambio de las prioridades basadas en un concepto multidimensional de la seguridad ciudadana. En la tercera parte se hace una revisión de los avances en la normatividad existente y se explora la relación entre las propuestas de la séptima política de Estado del Acuerdo Nacional con las leyes recientes y los proyectos de ley pendientes de aprobación. Finalmente este documento culmina con algunas conclusiones y recomendaciones para aportar a un debate parlamentario que, estamos seguros, se profundizará en los próximos meses, y por lo tanto planteará al CIP nuevos retos.

## I. PRINCIPALES PROBLEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ

Para identificar los principales problemas de seguridad ciudadana que existen en el país, hemos recurrido a dos tipos de información: una estadística<sup>4</sup>, que nos da la tasa efectiva de los delitos registrados a nivel nacional, y la otra relativa a la opinión pública<sup>5</sup>, que brinda información sobre la percepción de inseguridad en la población de Lima.

De ambos datos, podemos concluir que el principal problema de seguridad ciudadana son los delitos contra el patrimonio (se incluye hurto, robo, apropiación ilícita y estafas entre otros), esto es, según los datos estadísticos el 70% de los delitos registrados. Según la percepción de la opinión pública, el 44% de los entrevistados piensa que es el principal tipo de violencia en la ciudad de Lima, lo dice con otras palabras, calificándolo como delincuencia común, es decir, robos, hurtos y otros.

Según los datos de los delitos registrados<sup>6</sup>, en segundo lugar están los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (12%), que incluyen el homicidio, aborto, lesiones y exposición a peligro o abandono de personas en peligro; en tercer lugar están los delitos contra la libertad (6.2%), que se refieren a la violación de libertad sexual, violación de la libertad personal, ofensas al pudor público, violación de la intimidad, violación de domicilio, violación del secreto de comunicación y secreto profesional; en cuarto lugar, figuran los delitos contra la seguridad pública (3.5%) que se refieren a la microcomercialización de drogas y tenencia ilegal de armas; y en quinto lugar, están los delitos contra la familia (3.3%), de los cuales el principal es la violencia familiar.

Según la percepción de los tipos principales de violencia en la ciudad de Lima<sup>7</sup>, la violencia juvenil y el pandillaje serían el segundo problema importante (27%) con respecto a la seguridad ciudadana, sin embargo si volvemos a los datos de los delitos registrados, éstos no le dan ni un 1 % al pandillaje pernicioso, por ejemplo, se han registrado sólo 131 casos en el año 2004. El tercer problema según la percepción en Lima sería el crimen organizado (secuestros y robos con armas de fuego), 25% de los encuestados lo vería como uno de los principales tipos de violencia. Si vamos a los datos de los delitos registrados, podemos afirmar que en este tercer problema percibido por los limeños, se integran los delitos contra la vida el cuerpo y la salud, contra la libertad y contra la seguridad pública.

---

<sup>4</sup> Se toma como fuente:

- El Compendio Estadístico 2001 del Ministerio del Interior;  
- Datos otorgados por la Oficina De Investigación Y Estadística/St-Conasec; EMG-PNP.

<sup>5</sup> Se toma la información de: Basombrio, Carlos. Seguridad Ciudadana y Actuación del Estado: Análisis de tendencias de Opinión Pública. Lima: IDL, 2004.

<sup>6</sup> Ver Anexo N° 1 y gráfico.

<sup>7</sup> Ver Anexo N° 2 .

Ambos tipos de información no llegan a reflejar la realidad del problema en su totalidad: en el caso de la percepción de la delincuencia, ésta podría no estar basada tanto en las experiencias individuales de los ciudadanos, sino de un conjunto de elementos externos, como por ejemplo las crónicas rojas de los medios de comunicación. Mientras que en el caso de las estadísticas según la CONASEC, en su Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana, éstas no reflejarían en toda su dimensión la gravedad del problema, porque la mayor parte de los agraviados no denuncian los delitos, y esto se debe en muchos casos a la falta de confianza en la policía y en el sistema de justicia.

El CONASEC<sup>8</sup> menciona también -en el Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana- que los resultados de las encuestas de victimización podrían reflejar con mayor precisión la problemática de la seguridad ciudadana. Este organismo dice que a la fecha se han realizado tres encuestas de victimización, las últimas han sido en 1998 -Instituto Apoyo- y en 1997 -Instituto Nacional de Estadística-. Dichas encuestas permiten establecer una caracterización de la delincuencia en Lima que nos permite un diagnóstico<sup>9</sup>:

“

1. La delincuencia afecta a todos los niveles socioeconómicos, pero la incidencia de cierto tipo de delitos, como los robos a viviendas, por ejemplo, es mayor en los sectores medios o bajos.
2. Los robos y asaltos tienen como principal objetivo la apropiación de los bienes de las víctimas más que dañar su integridad física (poco uso de armas y bajo registro de agresiones graves).
3. En la mayor parte de casos, los atacantes son varones jóvenes.
4. Los integrantes de pandillas derivan en actos antisociales que según estudios parecen obedecer a falta de alternativas recreativas y laborales.”<sup>10</sup>

Además de los problemas de seguridad ciudadana contemplados, creemos importante tomar en cuenta la percepción ciudadana sobre qué es lo que explica la violencia y la inseguridad<sup>11</sup>. Un 77% la atribuye a la pobreza y la falta de empleo, un 34% a la situación de las familias, 33% a la falta de oportunidades de los jóvenes, 28% al fácil acceso a las drogas y al alcohol, 22.2% a problemas de la policía<sup>12</sup> (ineficiencia y falta de recursos), un 21.8% (que varía de acuerdo al estrato socioeconómico) a las leyes blandas y un 17% a la problemática de la justicia.

---

<sup>8</sup> Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

<sup>9</sup> Según Gino Costa y Carlos Basombrio, otras maneras de diagnosticar serían la georreferencia técnica así como canales rápidos de colaboración entre la ciudadanía y la policía.

<sup>10</sup> CONASEC. PLAN NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2003. Lima: MININTER, 2003. p. 26.

<sup>11</sup> Ver Anexo N° 3 y gráfico.

<sup>12</sup> Según Costa y Basombrio, el debilitamiento de la policía podría deberse a la importancia dada a la lucha antisubversiva en desmedro de la lucha contra otro tipo de criminalidad, a que su número se redujo en un 28% en 12 años, a un proceso inadecuado de unificación de las fuerzas policiales y al deterioro de las condiciones de bienestar del personal.

La pregunta que queda planteada y que puede motivar la reflexión es: ¿En qué variables puede incidir el Parlamento para responder con soluciones efectivas a la problemática de la seguridad ciudadana? Si se respondiera en el orden de prioridad establecido por la encuesta citada, el Congreso debería impulsar, en primer lugar, políticas de prevención: de lucha contra la pobreza, de promoción del empleo, de fortalecimiento de la familia y juventud, así como políticas que limiten el acceso a las drogas y al alcohol. En segundo lugar, estarían las políticas de control relacionadas a: mejorar la labor de la policía, revisar la legislación y la justicia.

## II. SEGURIDAD CIUDADANA: ¿PREVENCIÓN VS CONTROL O PREVENCIÓN Y CONTROL?<sup>13</sup>

Existen dos tipos de propuestas para enfrentar el problema de la seguridad ciudadana a nivel de los países latinoamericanos, una tiene que ver con medidas de control y represión, que en algunos casos se combina con la privatización de la seguridad ciudadana; la otra busca la prevención y gobernabilidad desde el diseño de políticas sociales, urbanas y de control que se orienten hacia la protección del ciudadano. Pasaremos a detallar un poco más a qué se refiere cada una y las consecuencias que han tenido en el objetivo deseado.

### **Control, represión y privatización de la seguridad**

Un estudio de la CEPAL<sup>14</sup> señala que en la región latinoamericana se ha enfrentado generalmente a la violencia y delincuencia a través de la acción punitiva, esto significa que el problema se ha abordado desde una perspectiva “policía-justicia-prisión”, enfatizando el control y la represión y en menor medida la prevención. Esta visión exige, por ejemplo, una reforma a los códigos penales para modificar los tipos de delito e incrementar las penas, al aumentar las penas de algunos delitos, se crean nuevos tipos de delincuentes (niños, jóvenes) y las cárceles deben estar preparadas para recibir mayor cantidad de internos. Estas medidas, según el estudio de la CEPAL, no han logrado reducir la criminalidad, la tasa de homicidios ha crecido en la región latinoamericana. Además, la impunidad ha avanzado debido a deficiencias en los sistemas policiales, judiciales y la saturación de las cárceles -éstas tienen un porcentaje muy alto de personas sin sentencia o inocentes-. A esta situación se puede agregar que al verse desbordado el Estado, surgen empresas que privatizan la seguridad, y ésta termina siendo patrimonio exclusivo de los que pueden adquirirla<sup>15</sup>.

Las críticas que se hacen a este enfoque tienen que ver con el tratamiento exclusivamente policiaco del problema y el no tomar en cuenta otros factores que inciden en la violencia.

---

<sup>13</sup> Para mayor información ver los textos citados en la bibliografía de Carrión y Arriagada.

<sup>14</sup> Arriagada, Irma; Godoy, Lorena. Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa. CEPAL. Agosto de 1999.

<sup>15</sup> Carrión, Fernando. Op. Cit. p.158.

*Consecuencias de la penalización en el Perú: Sobre el tema de los penales es importante citar una entrevista reciente a Wilfredo Pedraza<sup>16</sup>, director del INPE, quien manifiesta que en el 2004 la tasa promedio de crecimiento ha sido del 12 % (durante la década de 1990 fue del 4%) y esto podría deberse a nuevos delitos. Asimismo, llama la atención sobre la responsabilidad compartida de los poderes del Estado. Por un lado pregunta ¿qué hace el Poder Judicial con el 69% de internos que aún no están sentenciados? y por otro, cuestiona la respuesta del Legislativo, que desde 1992 sigue una política de aumentar penas y prohibir beneficios penitenciarios.*

### **Prevención, gobernabilidad y políticas de protección ciudadana**

En los últimos años, existe un creciente reconocimiento a la necesidad de enfrentar el problema con medidas integrales<sup>17</sup>. El comprender la violencia delictiva como un fenómeno con múltiples dimensiones promueve la implementación de estrategias que incidan en los distintos factores. Se diseñan así, políticas sociales, urbanas y de control descentralizadas que se orientan a proteger al ciudadano desde una perspectiva que da prioridad a la prevención.

La experiencia de Cali- Colombia y la vertiente epidemiológica han logrado que se tengan estrategias nacionales, regionales y locales y un marco institucional relacionado con la familia, escuela, juventud y mujer; a la prevención a través del empleo, educación y participación, además de medidas para mejorar el sistema policial, judicial y penitenciario. Algunos de los efectos de esta experiencia son: la disminución de los homicidios, en Cali fue de 30% en un periodo de 5 años y en Bogotá 50%<sup>18</sup>; se contribuyó a evaluar políticas relacionadas a la legislación sobre el uso de armas de fuego, restricción del consumo de alcohol, así como estudios específicos sobre la violencia cuyos resultados son utilizados para plantear soluciones.

*En el caso peruano, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el marco del Acuerdo Nacional, podría avanzar hacia este modelo integral descentralizado. Hace falta, sin embargo fortalecer un marco institucional y estratégico adecuado a nuestra realidad. Este marco, en combinación con la voluntad política, nos puede permitir realizar los ajustes necesarios para que sea así.*

### **Medidas de control y medidas de prevención: Complementariedad fijando prioridades**

Las propuestas del segundo modelo integran alternativas de control que son complementarias a las medidas de prevención, dándole prioridad a la

---

<sup>16</sup> Willer, Hildegard. Entrevista con Wilfredo Pedraza: Necesitamos un nuevo paradigma de cárcel. En: IDEELE, abril del 2005. Pp.72-74.

<sup>17</sup> La CEPAL lo constata en una encuesta realizada en 1999 a alcaldes y gobernadores de las principales ciudades latinoamericanas.

<sup>18</sup> Villaveces, Andrés y Concha-Eastman, Alberto. Guías para el diseño, implementación y evaluación de sistemas de vigilancia epidemiológica de violencia y lesiones. Washington D.C.:OPS, 2001. P.38.

prevención. En ese sentido, esbozamos en el cuadro siguiente las medidas que se proponen en el estudio de la CEPAL<sup>19</sup>, así como algunas medidas y ejemplos complementarios tomados de otros estudios:

<b>Medidas de Prevención</b>	<b>Medidas de Control</b>
Educación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir deserción escolar</li> <li>• Educación para la paz y resolución de conflictos</li> </ul>	Reformas del sistema policial: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionalizar la policía</li> <li>• Incorporar nuevas tecnologías</li> <li>• Fortalecer relaciones con la comunidad</li> </ul>
Organización de la comunidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comités vecinales de seguridad ciudadana.</li> </ul>	Reformas Judiciales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar procedimientos</li> <li>• Evaluar la proporcionalidad de las penas y la posibilidad real de ser aplicadas para evitar la impunidad.</li> </ul>
Combatir la pobreza y desigualdad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas de empleo (especialmente para jóvenes y mujeres)</li> <li>• Programas para niños y jóvenes (tanto para los que están en riesgo como para los que han delinquido por primera vez)</li> <li>• Políticas de fortalecimiento de la familia</li> </ul>	Reformas en sistema penitenciario: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso del tiempo para la educación, el trabajo y el apoyo psicosocial</li> <li>• Promover sistemas de penas alternativas en libertad</li> </ul>
Control de la venta de alcohol, tráfico de drogas y porte de armas	Creación de mecanismos de justicia alternativa: Programas de justicia cercanos a la ciudadanía basados en la resolución pacífica.
Coordinar con los Medios de Comunicación el mejor tratamiento de los temas de seguridad ciudadana <sup>20</sup>	

<sup>19</sup> Arriagada, Irma; Godoy, Lorena. Op. Cit.

<sup>20</sup> CELADE, OIJ. Adolescencia y juventud en América Latina y el Caribe: Problemas, oportunidades y desafíos en el comienzo de un nuevo siglo. Serie Población y Desarrollo: Santiago de Chile, 2000.

### **Desarrollar Sistemas de Estadísticas Criminales**

#### **Algunas experiencias son:**

- Enfoque epidemiológico- Programa DESEPAZ y Plan Estratégico de Seguridad, Colombia.- Sistemas de registro de delitos a través de observatorios locales de violencia a nivel municipal para permitir actuar sobre las causas reales y diseñar estrategias de intervención.
- Sistema Unificado de Estadísticas Delictuales SUED, Chile.- Sistema de registro de información que integra información policial, judicial y penitenciario, con el objetivo de identificar variables relevantes y zonas geográficas críticas.
- Sistema de estadística comparada propuesto en las recomendaciones del Plan de acción para la ciudad de Lima del grupo Bratton<sup>21</sup>.- Esta propuesta requiere datos exactos sobre los hechos delictivos y de ser posible el mapeo computarizado de éstos; así como foros de estadística comparada en los que se evalúe los problemas delictivos.
- Comité técnico intersectorial de información permanente sobre lesiones, violencia intrafamiliar y delitos contra la propiedad para el Centro Histórico de Quito.- Esta experiencia luego se extendió a la ciudad y permite definir proyectos preventivos con sustento en información generada.<sup>22</sup>
- Comité Intersectorial de prevención de violencia, Honduras.- El objetivo es mejorar los sistemas de información y generar proyectos de prevención.<sup>23</sup>

### **III. ESTADO, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**

Luego de haber analizado los principales problemas de la seguridad ciudadana y las respuestas dadas desde la región, nos toca evaluar los avances a nivel nacional expresados en la normatividad y las propuestas planteadas en el Acuerdo Nacional.

#### **La Constitución y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana<sup>24</sup>**

**La Constitución Política del Perú**, en sus artículos 1 y 2 establece los derechos fundamentales de la persona, las bases de un sistema de seguridad ciudadana son estos derechos, especialmente los relacionados con la vida, la tranquilidad, la libertad y seguridad personales. Los artículos analizados a continuación definen específicamente las labores que debe ejecutar la policía, cuál es su misión y función, así como la de las municipalidades, sobre todo en lo referente a la participación vecinal, que resultará siendo clave para las políticas de seguridad ciudadana.

<sup>21</sup> Bratton Group LLC. Seguridad Ciudadana: Plan de Acción para la ciudad de Lima-Perú. Municipalidad Metropolitana de Lima: 2002. Pp.22, 27 y sgtes.

<sup>22</sup> Villaveces, Andrés y Concha-Eastman, Alberto. Guías para el diseño, implementación y evaluación de sistemas de vigilancia epidemiológica de violencia y lesiones. Washington D.C.:OPS, 2001. p.20.

<sup>23</sup> Villaveces, Andrés y Concha-Eastman, Alberto. Op. Cit. p.20.

<sup>24</sup> Los Cuadros han sido elaborados con información del libro: Yépez Dávalos, Enrique. Seguridad Ciudadana: 14 lecciones fundamentales. Instituto de Defensa Legal: Lima, 2004.

Art. 166	Art. 195	Art. 197
<p>La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.</p>	<p>Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.</p>	<p>Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.</p>

Se presentan a continuación **algunas leyes** que establecen funciones específicas: Lo más resaltante y central es la interrelación y coordinación propuesta, entre la Policía Nacional y la sociedad civil en sus distintas formas de organización a nivel provincial, distrital y de centros poblados. Ahora la seguridad ciudadana ya no es un asunto que sólo compete al Estado, sino también a la sociedad en su conjunto.

Ley 27238- Ley Orgánica de la PNP	Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades	Ley 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
<p>En su Art. 70 señala que la Policía Nacional garantiza la seguridad ciudadana. Capacita a la comunidad en esta materia.</p>	<p>En su Art. 85 señala que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana. Las Municipalidades provinciales tienen como función: Establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial.</p>	<p>Esta ley tiene por finalidad establecer una alianza permanente y sistemática entre entidades públicas y sociedad civil con la finalidad de contribuir a garantizar la paz y tranquilidad, así como reducir la delincuencia mediante una política de prevención multisectorial. Se crea el CONASEC (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana) y comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana.</p>

**Decretos y Resoluciones Supremas** complementan las leyes antes citadas. En primer lugar, el DS. 105-2002-PCM otorga al problema de seguridad ciudadana rango de Política de Estado dentro del Acuerdo Nacional, eso lo sitúa en primer orden de prioridad nacional para la planificación de políticas públicas. En segundo lugar, la RS. 0965 y el DS. 012-2003-IN están destinados a brindar una adecuada fuerza de seguridad y una estructura de organización de la seguridad que le permita a la sociedad interactuar con la fuerza policial.

<p><b>DS. 105-2002-PCM, que institucionaliza al Foro del Acuerdo Nacional</b></p>	<p><b>RS. 0965, que crea la Comisión Especial de Reestructuración de la Policía Nacional.</b></p>	<p><b>DS.012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.</b></p>
<p>Para garantizar el objetivo de Democracia y Estado de Derecho, uno de los compromisos del Acuerdo Nacional es el de “Preservar el orden público y la seguridad ciudadana, garantizando que la expresión de nuestras diferencias no afecte la tranquilidad, justicia, integridad, libertad de las personas y el respeto a la propiedad pública y privada”. Por otra parte se establece como séptima Política de Estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, para ello el Estado implementará una serie de acciones entre las cuales la más importante podría ser la de promover un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país presidido por los alcaldes y conformado por representantes del sector público y de la ciudadanía.</p>	<p>El Gobierno, con RS. 0965-2001-IN de octubre de 2001 creó la Comisión Especial de Reestructuración de la Policía Nacional, con la finalidad de mejorar sustantivamente los servicios policiales, acercar más la Policía a la comunidad y dignificar la función policial mejorando los niveles de vida del personal.</p>	<p>Tanto la Ley como el Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establecen cuatro instancias integrantes del sistema:</p> <p><b>a) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. (CONASEC)</b> Que es el máximo organismo del sistema, presidido por el Ministerio del Interior, e integrada por los Ministros o sus representantes de las carteras del Interior, Justicia, Educación, Salud, Economía, Corte Suprema, fiscalía de la Nación, Defensor del Pueblo, dos presidentes regionales y alcaldes de las dos provincias con mayor número de electores; como función principal entre otras está el de establecer la política y formular el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana. Cuenta con una Secretaría Técnica que se encarga de ser el órgano ejecutivo y de coordinación del CONASEC.</p> <p><b>b) Comités Regionales de Seguridad.</b> Formulan la política regional de seguridad ciudadana en el marco de la política establecida por el CONASEC, lo integran los similares en las regiones de las autoridades nacionales.</p> <p><b>c) Los comités Provinciales de Seguridad Ciudadana.</b> Formulan la política provincial de seguridad ciudadana, una de sus funciones importantes es la de promover la organización y capacitación de las juntas vecinales de seguridad ciudadana que desarrollan la Oficina de Participación Vecinal del Municipio y/o las Oficinas de participación ciudadana de las comisarías. Lo integran los similares en las provincias de las autoridades regionales.</p> <p><b>d) Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.</b> Los integran la autoridad política de mayor rango del distrito, el Comisario distrital de la PNP, un representante del Poder Judicial, dos alcaldes de centros poblados menores, un representante de juntas vecinales, un representante de rondas campesinas</p>

El CONASEC, creado por la ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha elaborado el **Plan Nacional de Seguridad Ciudadana** de acuerdo a las disposiciones transitorias y finales de dicha ley. En ese marco ya se han instalado comités de seguridad ciudadana a nivel nacional:

### El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana

Dentro de las políticas del plan se prevé:

1. Dar unicidad y organicidad a las instituciones públicas y entidades de la sociedad civil integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
2. Sentar las bases para una progresiva participación multisectorial que asegure mejores niveles de orden y seguridad ciudadanas.

Estas actividades están enmarcadas en determinados principios:

- Legalidad: Dentro del marco de la Constitución, las leyes y el irrestricto respecto a los derechos humanos.
- Coordinación: Para unificar esfuerzos con la finalidad de lograr el desarrollo de acciones comunes e integradas.
- Supervisión y control ciudadano: Desarrollar mecanismos de control y vigilancia ciudadana.
- Transparencia funcional: Para evitar injerencias político-partidarias o de otra naturaleza.
- Participación Ciudadana: Para motivar a la comunidad para que apoye el esfuerzo multisectorial por mejorar la seguridad local.
- Prevención: Priorizar y desarrollar políticas multisectoriales preventivas del delito, planificando sus programas, así como actuando de manera inmediata y permanente.
- Solidaridad: Instancias y organismos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana deben actuar de manera comprometida con sus fines y objetivos, en plena colaboración y ayuda mutua.

### CONSOLIDADO DE LA INSTALACIÓN DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL AL 26 DE ABRIL DEL 2005

Instalación de Comités	COMITÉS REGIONALES	COMITÉS PROVINCIALES	COMITÉS DISTRITALES	TOTAL
INSTALADOS	26 14	181	1117	1324
NO INSTALADOS	0	12	518	530
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>193</b>	<b>1635</b>	<b>1854</b>

Fuente: CONASEC

Como podemos apreciar, la normatividad nos da un marco para contar con un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Si se aprovecha bien, éste nos puede llevar a un modelo integral descentralizado de prevención y control de la seguridad ciudadana. La pregunta que habría que hacerse es si está funcionando

adecuadamente el cuerpo legal y qué es lo que pasa una vez que la ley ha salido del Parlamento, ¿se está cumpliendo la ley?, ¿qué es lo que limita su cumplimiento?

### **El Acuerdo Nacional, la legislación reciente y los proyectos de ley pendientes**

El Acuerdo Nacional recoge, en su séptima política de Estado “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”, una visión integral de la seguridad ciudadana, como decíamos antes, el marco del Acuerdo Nacional puede servir de base para plantear políticas que respondan a la dimensión múltiple del fenómeno. Lo que habría que preguntarse es, si esta visión se expresa en la legislación existente y en los proyectos de ley que se encuentran en debate en las Comisiones Ordinarias.

<i>Séptima política de Estado</i> <sup>25</sup>
<i>“Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”</i>
“Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales. Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a <b>prevenir, disuadir, sancionar y eliminar</b> aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una <b>cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia</b> , sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en <b>extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas</b> , como son el <b>maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres</b> ; (d) garantizará su <b>presencia efectiva en las zonas vulnerables</b> a la violencia; (e) fomentará una <b>cultura de paz a través de una educación y una ética públicas</b> que incidan en el <b>respeto irrestricto de los derechos humanos</b> , en una <b>recta administración de justicia</b> y en la reconciliación; (f) desarrollará una <b>política de especialización en los organismos públicos responsables</b> de garantizar la seguridad ciudadana; (g) promoverá los <b>valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional</b> , así como su adecuada capacitación y retribución; y (h) promoverá un <b>sistema nacional de seguridad ciudadana</b> en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.” <sup>26</sup>

<sup>25</sup> Lo resaltado en negritas es nuestro.

<sup>26</sup> SÉTIMA POLÍTICA DE ESTADO del Acuerdo Nacional. En: <http://www.acuerdonacional.gob.pe/Foros/ForosTematicos/gobernabilidad/textog7.htm>

Si nos centramos estrictamente en los puntos planteados por el Acuerdo Nacional, una revisión rápida de las leyes promulgadas<sup>27</sup> y de los proyectos de ley<sup>28</sup> que están en comisiones, nos sugiere que se ha avanzado en: el establecimiento de un sistema nacional de seguridad ciudadana –al cual se le siguen planteando modificaciones-, y en la extensión de mecanismos legales relacionados a la prevención del maltrato familiar y prácticas violentas en contra de la niñez; pero en comparación con el número de iniciativas relativas al control, hacen falta iniciativas que prioricen la prevención y que estén relacionadas por ejemplo, con el fomento de la cultura cívica y de paz, tanto en la ciudadanía como en los funcionarios públicos y policías. También se requiere políticas de especialización en los organismos públicos responsables o relacionados a la seguridad ciudadana. Se nota además, una inclinación por el control y la penalización en desmedro de la prevención en la mayoría de los casos. Si vamos más allá del Acuerdo Nacional o ampliamos el ítem (a), especificando otras políticas de prevención, necesitaremos propuestas que respondan a la relación entre seguridad ciudadana y pobreza, falta de trabajo y oportunidades para los jóvenes.

#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA LABOR PARLAMENTARIA**

##### **Conclusiones**

1. Los problemas principales de seguridad ciudadana en el Perú son:
  - De acuerdo a los delitos registrados, los delitos contra el patrimonio, los que se dan contra la vida, el cuerpo y la salud y los delitos contra la libertad.
  - De acuerdo a la percepción ciudadana, la delincuencia común, la violencia juvenil y el crimen organizado.
2. Hace falta encuestas de victimización para reflejar la realidad del problema.
3. En la región latinoamericana se ha pasado de priorizar el control y la represión hacia un creciente reconocimiento de la necesidad de enfrentar el problema de la seguridad ciudadana de manera integral.
4. Existe evidencia de que el desarrollo de sistemas de estadísticas del delito puede favorecer el reconocimiento de los problemas de seguridad ciudadana y la forma de prevenirlos y controlarlos.
5. El Perú cuenta con un marco legislativo relacionado a la seguridad ciudadana que se adecua a la necesidad de atender el problema desde una visión integral, lo que hace falta, además de pequeños ajustes, es garantizar su cumplimiento.
6. La legislación reciente y los proyectos de ley pendientes, priorizan iniciativas de control y no logran cubrir todas las propuestas planteadas en el Acuerdo Nacional.

---

<sup>27</sup> Ver Anexo N° 4.

<sup>28</sup> Ver Anexo N° 5.

## Recomendaciones

Tal como lo dijimos en la presentación, el Parlamento tiene un rol que cumplir en la solución de los problemas de seguridad ciudadana. Puede incidir en el tema desde sus diversas funciones:

- Desde su función de representación, puede convocar a un debate entre las entidades relacionadas con la seguridad ciudadana para conocer los avances realizados al respecto.
- Desde su función de legislación, tiene la posibilidad de plantear propuestas de ley y modificaciones a la legislación existente, para mejorar la organización de la labor relacionada con la seguridad ciudadana.
- Desde su función de fiscalización, está en la potestad de evaluar el cumplimiento de la ley (un seguimiento a la labor del Ministerio del Interior y los Gobiernos Locales para saber si se aplica la ley, si ésta es eficaz, qué problemas no consideró, qué nuevas experiencias se dan y sin embargo no están contempladas en la ley).

Tomando en cuenta que tenemos un marco legal que nos puede conducir hacia un modelo integral descentralizado de prevención y control de la seguridad ciudadana, y tratando de evaluar el cumplimiento de la ley, nuestra recomendación es priorizar las funciones de representación y fiscalización, las cuales en combinación lleven al Parlamento a liderar el debate sobre la seguridad ciudadana y a trabajar en un análisis “ex post” de la ley. Este análisis podría iniciarse como un proyecto piloto que nos conduzca más adelante a poder evaluar el cumplimiento de otras leyes prioritarias. El efecto de este proyecto piloto podría acercar la labor parlamentaria al ciudadano, que percibe generalmente al Estado y a la ley lejanos de sus problemas.

Paralelamente podrían realizarse algunos ajustes a las leyes y promover proyectos de ley relacionados a la juventud y niñez, la mujer, el problema del empleo, la educación para la paz, el conocimiento de los derechos y la importancia de la ley para el ciudadano; también la capacitación y profesionalización de la policía y los funcionarios relacionados a las tareas de seguridad ciudadana.

## V. **BIBLIOGRAFÍA**<sup>29</sup>

### **1.1 Estudios en la Región Latinoamericana**

Arriagada, Irma; Godoy, Lorena. Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa. CEPAL. Agosto de 1999.

Carrión, Fernando. La Inseguridad ciudadana en la comunidad andina. En: Nueva Sociedad, Caracas, 2004

CELADE, OIJ. Adolescencia y juventud en América Latina y el Caribe: Problemas, oportunidades y desafíos en el comienzo de un nuevo siglo. Serie Población y Desarrollo: Santiago de Chile, 2000.

Londoño, Juan Luis; Guerrero, Rodrigo. Violencia en América Latina. Epidemiología y Costos. BID, Agosto de 1999.

M. Buvinić, A. Morrison y M.B. Orlando. Violencia, Crimen y Desarrollo Social en América Latina y el Caribe. En: Sojo, Carlos y otros. Desarrollo Social en América Latina: temas y desafíos para las políticas públicas. FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Costa Rica 2002.

Villaveces, Andrés y Concha-Eastman, Alberto. Guías para el diseño, implementación y evaluación de sistemas de vigilancia epidemiológica de violencia y lesiones. Washington D.C.: OPS, 2001.

### **1.2. Estudios en países de la región latinoamericana**

Consejo Nacional de Seguridad Pública. La prevención de la delincuencia juvenil en El Salvador: hacia la formulación de una Política Social Integral. San salvador, marzo de 1998.

Dammert, Lucía. Violencia criminal y seguridad pública en América Latina: la situación en Argentina. CEPAL. Noviembre de 2002.

López Regonesi, Eduardo. Reflexiones acerca de la seguridad ciudadana en Chile: visiones y propuestas para el diseño de una política. CEPAL. Noviembre de 2002.

### **1.3 Estudios sobre seguridad ciudadana en el Perú**

Alegría Varona, Ciro. Seguridad y Defensa Ciudadana en Manos de la Democracia Peruana. En: Cuestión de Estado N° 30, 2002. Instituto de Diálogo y Propuestas: Lima, 2002.

APOYO. Seguridad ciudadana. Lima: Instituto APOYO. Enero de 2000.

Basombrío, Carlos. Seguridad ciudadana y Actuación del Estado: Análisis de tendencias de opinión pública. IDL: Lima, 2004.

---

<sup>29</sup> Se puede revisar la sumilla de estos textos en la página web del CIP.



Basombrio, Carlos. ¿Linchamientos o soluciones? En: IDEELE N° 167, Lima, diciembre de 2004

Bratton Group LLC. Seguridad Ciudadana: Plan de Acción para la ciudad de Lima-Perú. Municipalidad Metropolitana de Lima: 2002.

CONASEC. Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana – 2003. Lima: MININTER, 2003.

Comisión Andina de Juristas. Seguridad Ciudadana: cambios necesarios. Lima: CAJ, julio de 1999.

Costa, Gino y Basombrio, Carlos. Liderazgo civil en el Ministerio del Interior: Testimonio de una experiencia de reforma policial y gestión democrática de la seguridad en el Perú. IEP: Lima, 2004.

IDL. Proyectos Piloto de Comités para la Seguridad Ciudadana: El ABC de la seguridad ciudadana. IDL, Centro de Promoción Social para la seguridad Ciudadana: Lima, 2003.

IDL. Guía Práctica para los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana IDL, Centro de Promoción Social para la seguridad Ciudadana: Lima, 2004.

Reyna, Carlos; Toche, Eduardo. La inseguridad en el Perú. CEPAL. Marzo de 1999.

Salazar, Antonio y Juan Carlos Ruiz. Semana de la Justicia en San Martín: Entre el calor y la búsqueda de justicia. En: IDEELE N° 167, Lima, diciembre de 2004.

Soberón, Ricardo. Lima norte: Primera Mesa de diálogo distrital. En: IDEELE N° 167, Lima, diciembre de 2004.

Willer, Hildegard. Entrevista con Wilfredo Pedraza: necesitamos un nuevo paradigma de cárcel. En: IDEELE, abril del 2005. Pp.72-74.

Yépez Dávalos, Enrique (Gral). Seguridad Ciudadana: 14 lecciones fundamentales. Instituto de Defensa Legal: Lima, 2004

## **1. Enlaces de Interés**

- <http://www.justiciaviva.org.pe/ceriajus.htm>

La del CERIAJUS, cuyo Plan Nacional para la Reforma Integral de la Justicia toma en cuenta dos áreas relacionadas a la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia y la reforma penal.

- <http://www.seguridadidl.org.pe/>

La del Instituto de Defensa Legal (IDL), que tiene un proyecto de monitoreo y desarrollo de aportes con respecto a la seguridad ciudadana.

# ANEXOS

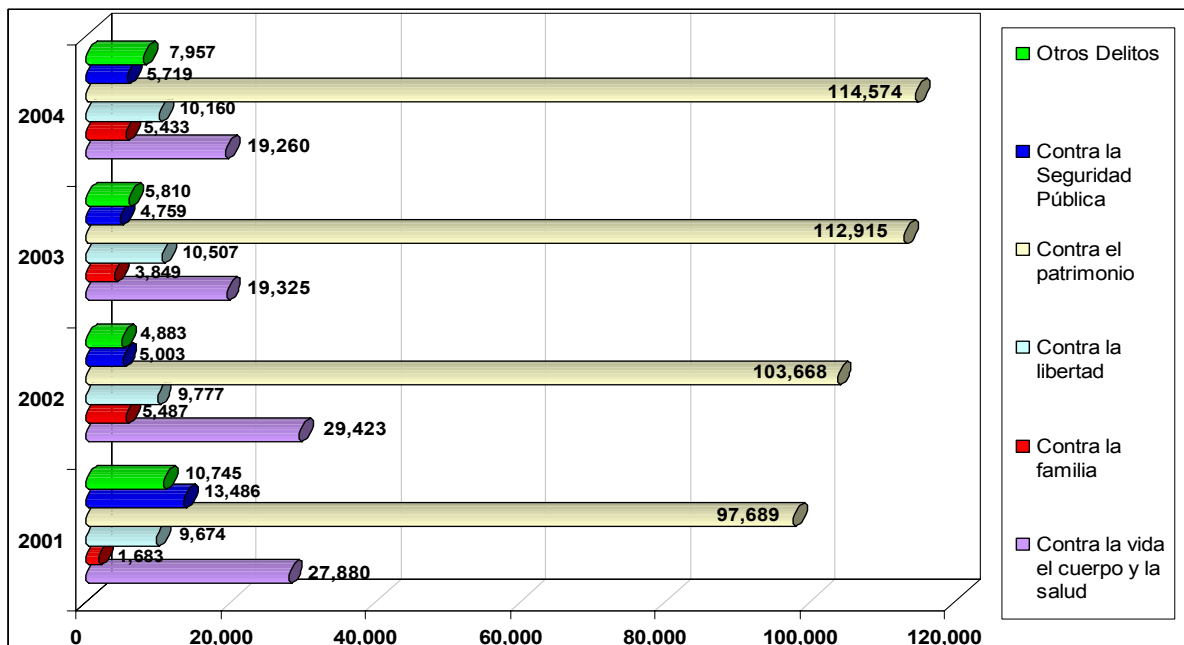
**ANEXO N° 1**  
**Estadística: Delitos registrados**

**PRINCIPALES DELITOS REGISTRADOS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL PERIODO 2001-2004**

	2001	2002	2003	2004
Contra la vida el cuerpo y la salud	27,880	29,423	19,325	19,260
Contra la familia	1,683	5,487	3,849	5,433
Contra la libertad	9,674	9,777	10,507	10,160
Contra el patrimonio	97,689	103,668	112,915	114,574
Delitos Económicos	404	473	694	1,868
Delitos Tributarios	315	262	234	671
Contra la fe pública	2,155	1452	1766	2114
Terrorismo agravado	182	362	221	
Contra la Seguridad Pública	13,486	5,003	4,759	5,719
Contra la tranquilidad Pública	374	390	372	471
Contra la Administración Pública	949	1,050	1,184	1,389
Otros Delitos	6,366	894	1,339	1,444
<b>TOTAL</b>	<b>161,157</b>	<b>158,241</b>	<b>157,165</b>	<b>163,103</b>

Fuente: Compendio Estadístico 2001 Ministerio del Interior; Oficina De Investigación Y Estadística/St-Conasec; EMG-PNP.

**Gráfico : Delitos Registrados por la PNP, por Tipo a Nivel Nacional**  
Periodo : 2002-2004



**ANEXO N° 2**  
**Opinión Pública: Percepción ciudadana**

**¿Cuál cree que es el principal tipo de violencia que existe en la  
ciudad de Lima actualmente? (%)**  
(Octubre 2003)

<b>Delincuencia común (robos, hurtos, etc.)</b>	<b>44</b>
<b>Violencia juvenil (pandillas, bandas bravas, etc.)</b>	<b>27</b>
<b>Crimen organizado (secuestros, robos con armas de fuego, etc.)</b>	<b>25</b>
<b>Violencia por parte de la Policía Nacional o las FFAA.</b>	<b>1</b>
<b>Terrorismo</b>	<b>1</b>
<b>Otro</b>	<b>1</b>
<b>No precisa</b>	<b>17</b>

Fuente: Apoyo

Tomado de: Basombrío, Carlos. Seguridad Ciudadana y Actuación del Estado: Análisis de tendencias de Opinión Pública. Lima: IDL, 2004.

**ANEXO N° 3**

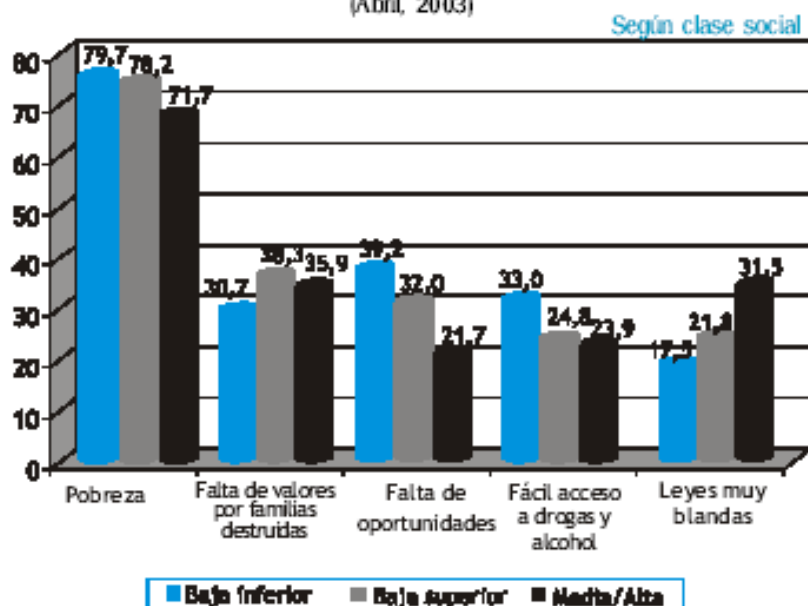
**Opinión Pública: Percepción ciudadana**

¿Cuál(es) es a su juicio la explicación principal de que haya tanta violencia e inseguridad? (%)  
(Abril, 2003)

	SEXO		EDAD		CLASE SOCIAL			ZONA					
	TOTAL	M	F	18/34	35+	Baja	Baja	Media	COND	COND	COND	COND	CALLAO
						INF.	SUP.	ALTA	URUBAMBO	NORTE	NORTE	ESTE	
Pobreza, falta de trabajo	77,6	76,0	79,3	76,6	78,0	79,9	78,2	71,7	78,2	73,6	74,1	81,3	84,0
Falta de valores por familias destruidas	34,7	30,7	38,7	35,3	33,9	30,7	38,3	35,9	31,6	32,7	30,6	40,7	46,0
Falta de oportunidades para los jóvenes	33,1	33,1	33,2	33,9	32,2	39,2	32,0	21,7	23,6	34,5	41,2	50,5	18,0
Fácil acceso a las drogas y el alcohol	28,0	28,3	27,7	31,1	24,2	33,0	24,8	23,9	23,0	25,5	30,6	28,6	46,0
Leyes muy blandas	21,8	24,4	9,1	21,2	22,5	17,5	21,8	31,5	25,3	19,1	16,5	22,0	24,0
La Policía es ineficiente	14,7	16,9	12,5	16,3	12,8	15,6	16,0	9,8	14,4	13,6	15,3	9,9	26,0
Al gobierno no le interesa el problema	11,8	9,4	14,1	12,0	11,5	14,2	10,2	9,8	10,9	7,3	10,6	23,1	6,0
Jueces y fiscales liberan a detenidos por la Policía	11,4	13,8	9,0	11,3	11,5	9,4	13,6	10,9	11,5	10,0	8,2	12,1	18,0
La Policía no tiene recursos suficientes	7,5	8,7	6,3	8,5	6,2	10,8	3,4	8,7	8,6	9,1	2,4	11,0	2,0
Poca colaboración de la población	6,7	6,3	7,0	9,2	3,5	8,0	6,3	4,3	5,2	9,1	4,7	7,7	8,0
Se protege derechos humanos de delinquentes	6,3	7,1	5,5	6,7	5,7	5,7	6,3	7,6	7,5	3,6	3,5	8,8	8,0
No responde	0,2	--	0,4	0,4	--	--	0,5	--	--	0,9	--	--	--

Fuente: IMASEN

¿Cuál es a su juicio la explicación principal de que haya tanta violencia e inseguridad? (%)  
(Abril, 2003)



Tomado de: Basombrío, Carlos. Seguridad Ciudadana y Actuación del Estado: Análisis de tendencias de Opinión Pública. Lima: IDL, 2004. Pp23,24

## ANEXO N° 4

### Legislación<sup>30</sup>

Ley N°	Fecha	Título	Relación con el Acuerdo Nacional
Ley N° 28236	29/05/2004	Ley que crea hogares de refugio temporal para las víctimas de violencia familiar	<b>c(prevencción)</b>
Ley N° 28190	18/03/2004	Ley que protege a los Menores de edad de la Mendicidad	<b>c(prevencción)</b>
Ley N° 28179	24/02/2004	Ley que regula la incorporación de niñas, niños o adolescentes en Villas o Aldeas Infantiles y juveniles.	<b>c(prevencción)</b>
Ley N° 28117	10/12/2003	Ley de Celeridad y Eficacia Procesal Penal	<b>a(control)</b>
Ley N° 28002	06/2003	Modificando el Código Penal en materia de tráfico ilícito de drogas	<b>a(control: sanción)</b>
Ley N° 27982	05/2003	Modificando el texto único ordenado de la ley N° 26260 "ley de protección frente a la violencia familiar"	<b>c(prevencción)</b>
Ley N° 27939	01/2003	Ley que establece el procedimiento en casos de faltas y modifica los artículos 440°, 441° y 444° del Código Penal	<b>a(control -disuasión)</b>
Ley N° 27938	01/2003	Ley que autoriza la asignación en uso de los bienes incautados en caso de delitos de secuestro o contra el patrimonio, cometidos en banda	<b>otros</b>
Ley N° 27937	01/2003	Ley que modifica los artículos 366° y 367° del Código Penal	<b>a(control: sanción)</b>
Ley N° 27936	01/2003	Ley de condiciones del ejercicio de la legítima defensa	<b>a(control: sanción)</b>
Ley N° 27935	01/2003	Ley que modifica artículos de la ley N° 27030, ley de ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres	<b>b(control:disuasión)</b>
Ley N° 27934	01/2003	Ley que regula la intervención de la policía y el ministerio público en la investigación preliminar del delito	<b>F (control)</b>
Ley N° 27933	01/2003	Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana	<b>H (integral)</b>

## ANEXO N° 5

<sup>30</sup> Se toma como base la legislación sobre seguridad ciudadana que figura en la página web del IDL: <http://www.seguridadidl.org.pe/normal.htm>

### Proyectos de Ley Presentados

a) Proyectos de Ley sobre seguridad ciudadana en agenda de la Comisión de Gobiernos Locales:

P.L. N°	Fecha presentación	Título del Proyecto	Sumilla	Relación con el Acuerdo Nacional
12311	31/01/2005	SEGURIDAD CIUDADANA: PAGO FRACCIONADO DERECHOS ARANCELARIOS	Propone autorizar el Pago Fraccionado de Derechos Arancelarios e Impuesto General a las Ventas a las Municipalidades, para adquisición de Bienes de Seguridad Ciudadana. (MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA)	<b>d(control)</b>
12284	26/01/2005	PNP: PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Propone la creación del Programa de Seguridad Ciudadana en el Centro de Instrucción de la Policía Nacional del Perú. (MUNICIPALIDAD DE LINCE)	<b>b,g (prevención)</b>
12170	15/12/2004	MUNICIPALIDAD: L.2 7972/ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL	Propone modificar el artículo 9° de la Ley núm. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las atribuciones del Consejo Municipal de aprobar el Sistema de Seguridad Ciudadana y crear el Serenazgo Municipal.	<b>h</b>
11951	16/11/2004	SEGURIDAD CIUDADANA: DECLARACIÓN EN EMERGENCIA LA...	Propone declarar en emergencia la Seguridad Ciudadana en toda la República.	<b>d (control)</b>
11857	04/11/2004	MUNICIPALIDADES: ADQUISICIONES DE BIENES DE SEGURIDAD CIUDADANA	Propone declarar de interés nacional la adquisición de vehículos y bienes destinados para fines de seguridad ciudadana en el ámbito municipal.	<b>d(control)</b>
7726	05/08/2003	MUNICIPALIDAD: SEGURIDAD CIUDADANA/IMPLEMENTACIÓN SERVICIOS	Propone declarar de interés nacional la modernización e implementación de los servicios de seguridad ciudadana en las municipalidades.	<b>f(control)</b>
9738 Dictamen	17/02/2004	MUNICIPALIDAD: FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Propone modificar la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de seguridad ciudadana, precisando las funciones de las municipalidades.	<b>h</b>

b) Proyectos de Ley sobre seguridad ciudadana en agenda de la comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia:

<b>P.L. N°</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Título del Proyecto</b>	<b>Sumilla</b>	<b>Relación con el Acuerdo Nacional</b>
12311	31/01/2005	SEGURIDAD CIUDADANA: PAGO FRACCIONADO DERECHOS ARANCELARIOS	Propone autorizar el Pago Fraccionado de Derechos Arancelarios e Impuesto General a las Ventas a las Municipalidades, para adquisición de Bienes de Seguridad Ciudadana. (MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA)	<b>d(control)</b>
12284	26/01/2005	PNP: PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Propone la creación del Programa de Seguridad Ciudadana en el Centro de Instrucción de la Policía Nacional del Perú. (MUNICIPALIDAD DE LINCE)	<b>b,g (prevención)</b>
11951	16/11/2004	SEGURIDAD CIUDADANA: DECLARA EN EMERGENCIA LA...	Propone declarar en emergencia la Seguridad Ciudadana en toda la República.	<b>d(control)</b>
11888	08/11/2004	PNP: PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES EN SEGURIDAD CIUDADANA	Propone disponer que los cadetes y alumnos de las Escuelas de Oficiales y Sub-Oficiales de la Policía Nacional realizan prácticas pre-profesionales en seguridad ciudadana en las municipalidades.	<b>g (prevención)</b>
11533	23/09/2004	SEGURIDAD: CIUDADANA/L. 27933/MIEMBROS DEL CONSEJO	Propone modificar la Ley núm. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, respecto de los miembros del Consejo de Seguridad Ciudadana.	<b>h</b>
8989	13/11/2003	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ: SEGURIDAD CIUDADANA, LEY ORGÁNICA DE...	Propone modificar el artículo 7° inciso 3) de la Ley N° 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, respecto a garantizar la seguridad ciudadana en cooperación con las municipalidades.	<b>h</b>
7826	13/08/2003	SEGURIDAD: CIUDADANA/PROGRAMA DEL VOLUNTARIADO DE...	Propone la creación del Programa del Voluntariado de Seguridad Ciudadana en las municipalidades.	<b>b (prevención y control)</b>
7811	12/08/2003	SEGURIDAD: CIUDADANA/EXONERA DE IMPUESTOS EN	Propone disponer que las Municipalidades gozan de	<b>d(control)</b>

		IMPORTACIÓN	exoneración del pago de arancel de aduanas, impuesto general a las ventas y servicios de almacenaje, en Instituciones Públicas; en la importación de bienes nuevos o usados destinados para uso exclusivo del sistema de seguridad ciudadana por el plazo de 300 días calendario.	
7726	05/08/2003	MUNICIPALIDAD: SEGURIDAD CIUDADANA/IMPLEMENTA SERVICIOS	Propone declarar de interés nacional la modernización e implementación de los servicios de seguridad ciudadana en las municipalidades.	<b>f(control)</b>
7491	04/07/2003	SISTEMA: NAC. DE SEGURIDAD CIUDADANA/MIEMBROS DEL CONSEJO	Propone incluir un último párrafo al artículo 7° y modifica el artículo 9° de la Ley No. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana referente a que en las sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana participa el Director General de la Policía Nacional del Perú para que pueda informar de manera oportuna en la toma de decisiones.	h
7343	27/06/2003	SEGURIDAD CIUDADANA: L. 27933/FUNCIONES DEL CONSEJO	Propone modificar el artículo 9° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, respecto a las funciones del Consejo en tanto tiene la facultad de coordinar y brindar asesoría en proyectos de Seguridad Ciudadana a los Comités Regionales.	h
7139	11/06/2003	MINISTERIOS: DEFENSA, INTERIOR/CAPACITACIÓN EN SEG. CIUDADANA	Propone disponer que los ministerios de Defensa e Interior en el marco de proyección social e interinstitucional brindan capacitación y asesoramiento a los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana.	<b>b(prevencción y control)</b>
6881	22/05/2003	SISTEMA: NAC. DE SEGURIDAD CIUDADANA/MIEMBROS DEL CONSEJO	Propone modificar el artículo 7° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, incorporando al Director General de la Policía Nacional del Perú o su representante como miembro del consejo.	h

6843	20/05/2003	SEGURIDAD:CIUDADANA/APOYO AL SISTEMA DE...	Propuesta de Ley de Apoyo al Sistema de Seguridad Ciudadana.	h
5723	25/02/2003	SEGURIDAD:CIUDADANA/L.27933-MIEMBROS COMITÁ%º DISTRITAL	Propone modificar el artículo 16º de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, referente a los miembros del Comité Distrital.	h
07811	03/09/2003	SEGURIDAD:CIUDADANA/EXONERA DE IMPUESTOS EN IMPORTACIÓN	Propone disponer que las Municipalidades gozan de exoneración del pago de arancel de aduanas, impuesto general a las ventas y servicios de almacenaje, en Instituciones Públicas; en la importación de bienes nuevos o usados destinados para uso exclusivo del sistema de seguridad ciudadana por el plazo de 300 días calendario.	<b>d(control)</b>

c) Proyectos de Ley sobre seguridad ciudadana en agenda de la comisión de Justicia y Derechos Humanos:

d)

P.L. N°	Fecha presentación	Título del Proyecto	Sumilla	Relación con el Acuerdo Nacional
12594	17/03/2005	SEGURIDAD CIUDADANA:14º,L.27030-INCUMPLIMIENTO DE LAS PENAS	Propone modificar el artículo 14º de la Ley núm. 27030, Ley de Ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres, relacionados con el incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de faltas; asimismo, modifica los artículos 55º e inciso 3 del 440º del Código Penal, referente a las penas limitativas; e igualmente, modifica el artículo 3º de la Ley núm. 27939, Ley que establece el procedimiento en casos de faltas y modifica los arts 440º, 441º y 444º del Código Penal, referente al inicio del proceso.	<b>a (control: disuasión)</b>
12100	06/12/2004	CÁ°D.PENAL:46,185,186,189,440,444/GARANTIZAR SEGURIDAD CIUDADANA	Propone el inciso 12) al artículo 46º y modifica los artículos 46º-A, 185º, 188º, 189º, 440º y 444º del Código Penal, a fin de garantizar la seguridad ciudadana.	<b>a (control: sanción)</b>